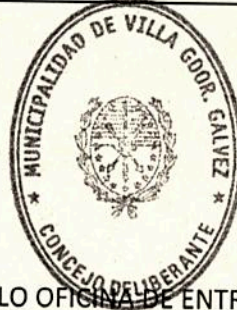


MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

29

07

21

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7459/21**

NOMBRE: **Bloque Juntos por el Cambio**

TITULO: **PROYECTO ORDENANZA, modificación Ord. N° 2777/21 en su art. 2°**

AUTOR/ES: **CUEVAS**

ACOMPAÑAN:

INICIADO: **29/07/2021** HOJAS FOLIADAS AL INICIO: **2 (Dos)**

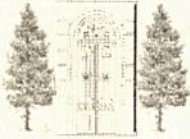
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1.415/1.999 y modificatorias,

La Ordenanza Tributaria 2.740/2.020, vigente para el período 2021;

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual dictó nuevas medidas preventivas, ante el avance del virus SARS-CoV-2 desde el día 22 de mayo de 2021 hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021,

El decreto Provincial N°0700, por el cual la provincia adhiere a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 334/21 del Poder Ejecutivo Nacional,

El decreto Provincial N°0735, por el cual la provincia dispone nuevas restricciones, entré el 31 de mayo y el 6 de junio, luego del vencimiento de los plazos del DNU 334/21,

La Ordenanza N° 2675/20 “Eximir del pago del DRel a Transporte Escolares, Jardines Infantes, salones de fiestas, canchas de futbol de alquiler, gimnasios y academias de bailes”.

La Ordenanza N° 2777/21 “Régimen de Exención de DRel y TGI para Canchas de fútbol de alquiler y Gimnasios”.

La Ordenanza N° 2786/21 “Modificación del artículo 2° de la Ord. N° 2777/21”.

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de mayo el Concejo Deliberante sancionó la ordenanza N° 2.777 la cual eximió del pago del Derecho de Registro e Inspección (DRel), así como la Tasa General de Inmuebles (TGI) para el periodo del mes de mayo del corriente año, a gimnasios y canchas de alquiler de fútbol. Este beneficio fue otorgado en el marco del establecimiento de restricciones de funcionamiento de algunas actividades ante el avance de la segunda ola de coronavirus. Por ello, mediante el Decreto Provincial N° 458/2021 a través de su artículo 3° se suspendió hasta el 21 de Mayo de 2021 el funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines incluyendo los destinados a la práctica del denominado “Fútbol 5”.



Que, a los días de ser sancionada dicha normativa local, se establecen nuevas restricciones mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional. La provincia de Santa Fe adhiere a dicho DNU mediante el Decreto provincial N° 700, por el incremento en los casos de coronavirus en amplias zonas de nuestro país.

Que, estas restricciones, no solo afectaron a los locales donde se ejercen diferentes actividades tales como: Canchas de fútbol de alquiler, Gimnasios y academias de bailes, Locales gastronómicos (Bares y Restaurantes), Transportes Escolares, Salones de Fiestas; servicios de fotografías, filmaciones y sonido, en la que se debe de incluir también a las Iglesias Evangélicas y eximir las del DReI y TGI.

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Ordenanza N° 2.777/21, como se ha hecho hace un mes atrás, por la Ordenanza N° 2786/21; y seguir incorporando como sujetos alcanzados de la exención del DReI y la TGI a las Iglesias Evangélicas, mientras duren las restricciones de la pandemia del coronavirus.

Por todo lo expuesto la concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

ART.1°) Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.777/21 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 2°) SUJETOS ALCANZADOS

La exención prevista en el párrafo anterior abarca a los contribuyentes que ejerzan las siguientes actividades:

- a) Canchas de fútbol de alquiler.
- b) Gimnasios y academias de bailes.
- c) Locales gastronómicos (Bares y Restaurantes).
- d) Transportes Escolares.
- e) Salones de Fiestas; servicios de fotografías, filmaciones y sonido.
- f) Iglesias Evangélicas”.

ART.2°) Dé forma.

Dado en sala del Bloque Juntos por el cambio a los 29 días del mes de julio de 2021.

Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gov.ar

CRISTINA CUEVAS
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
29 / 07 / 21	
Anotado por	SF
Archivado por	